

\_\_\_\_\_, Presidente Municipal de \_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 112, 113 y 128 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 15, 48 fracciones II y XXIV, 49, 91 fracción V, 93 y 95 fracciones I, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 219 fracción I, incisos a), b) y c), 220, 221 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con relación al Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, y,

#### CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 21 fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria constituyó un fideicomiso público denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el objeto de compensar disminuciones en ingresos con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, incluidas las disminuciones en el monto de la Recaudación Federal Participable;
2. Que derivado de los bajos precios del petróleo, así como por la disminución en la actividad económica nacional a consecuencia de la emergencia de salud pública causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la SHCP en su Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública correspondiente al primer trimestre de 2020, prevé una disminución de la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, una caída en las participaciones federales que corresponden al Estado de México y sus municipios con respecto a lo presupuestado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020;
3. Que los recursos que reciba el Estado de México y sus municipios por concepto del FEIEF se estima que serán insuficientes para compensar la caída en participaciones federales durante el ejercicio fiscal de 2020;
4. Que la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020, en su artículo 1, estipula que los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2020 se destinen al FEIEF en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten para potenciar los recursos que reciben las entidades federativas, con cargo a dicho fondo.

Por lo anterior, se emite la siguiente:

#### CARTA COMPROMISO REFERENTE A LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Primero.- Manifiesto en representación del municipio de \_\_\_\_\_, la conformidad para acceder al mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable.

Dicho mecanismo consiste en un esquema a través del cual el Gobierno del Estado de México, directamente o por conducto del Gobierno Federal, transmite en favor de un fideicomiso privado constituido por terceros, los recursos futuros que le corresponden recibir a este municipio por concepto del FEIEF, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables; a cambio de obtener mayores recursos para mitigar la previsible disminución de participaciones federales para el ejercicio fiscal de 2020.

Segundo.- Se cede de manera irrevocable al Gobierno del Estado de México, los recursos futuros que le corresponde recibir al municipio de \_\_\_\_\_ por concepto del FEIEF, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, para que por cuenta de este municipio, cumpla con las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación.

En caso de que los recursos cedidos al Estado, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, resulten insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago que se generen derivadas del mecanismo de potenciación, se autoriza al Estado de México llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la misma proporción en la que se haya beneficiado, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al municipio de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Tercero.- La presente Carta Compromiso entra en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación y no existan montos pendientes por compensar.

Por lo tanto, el municipio de \_\_\_\_\_ no podrá revocar, incumplir, ni dar por terminado el presente acuerdo ni cualquier otra circunstancia similar o análoga, antes del plazo referido.

Cuarto.- La presente Carta se aprobó conforme a lo establecido en el Acuerdo tomado en la sesión de Cabildo número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte.

\_\_\_\_\_  
Presidente Municipal de \_\_\_\_\_,  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Secretario del Ayuntamiento  
de \_\_\_\_\_  
(Rúbrica)

\_\_\_\_\_

Tesorero Municipal  
de \_\_\_\_\_  
(Rúbrica)